

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la cooperación de innovación europea «Productividad y sostenibilidad agrícolas»

[COM(2012) 79 final]

(2013/C 44/21)

Ponente: **Franco CHIRIACO**

El 29 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la cooperación de innovación europea «Productividad y sostenibilidad agrícolas»

COM(2012) 79 final.

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 22 de noviembre de 2012.

En su 485º pleno de los días 12 y 13 de diciembre de 2012 (sesión del 12 de diciembre de 2012), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 125 votos a favor y 2 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE considera necesario que la Unión Europea continúe garantizando un adecuado nivel de intervención pública en la promoción de la innovación agrícola. Así, el CESE estima necesario garantizar una mejor coordinación entre políticas de investigación en sentido estricto y políticas agrarias a favor de la innovación, con referencia particular a las financiadas por la PAC. Asimismo, el CESE considera que el debate sobre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» puede brindar la oportunidad de realizar una aportación al proceso de reforma de la política agrícola común después de 2013.

1.2 El CESE pide que la estrategia promovida con la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» preste una atención adecuada al objetivo del reforzamiento y la consolidación del sector de la transformación industrial europea. Solo adecuando de manera correcta los diversos eslabones de la cadena agroalimentaria se podrá garantizar, al mismo tiempo que se incrementa la oferta agrícola europea, una adecuada valorización y un acceso seguro al mercado de las producciones primarias europeas.

1.3 El CESE cree necesario promover una reflexión sobre el indicador propuesto por la Comisión para la valoración de la eficacia de las acciones CIE en términos de sostenibilidad. De hecho, aun reconociendo la contribución decisiva que una funcionalidad satisfactoria del suelo puede proporcionar a la sostenibilidad, el CESE considera necesario utilizar otros indicadores de eficacia que permitan valorizar la contribución que algunas prácticas agrícolas puedan aportar, en particular, a la conservación de los recursos naturales.

1.4 El CESE considera que la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» no deberá descuidar el apoyo a la aplicación de

innovaciones organizativas que permitan optimizar las relaciones entre los actores de las redes agroalimentarias nacionales y europeas. Para evitar la desaparición de las actividades agrícolas en muchas zonas rurales europeas son también objetivos cruciales mejorar el funcionamiento de las cadenas agroalimentarias de abastecimiento, recuperar el poder de negociación de los operadores agrícolas y un reparto más equitativo del valor entre los protagonistas de las redes agroalimentarias

1.5 El CESE pide a la Comisión que asegure una adecuada participación e implicación de los representantes de la asociación económica, social e institucional agrícola en la gobernanza de la CIE a fin de promover la máxima eficacia y eficiencia de las actividades que lleven a cabo.

1.6 El CESE considera que el enfoque CIE ejercerá efectos positivos solamente si los grupos operativos son capaces de transformarse efectivamente en sujetos capaces de iniciar procesos de desarrollo con objetivos mensurables, dejando de ser simplemente nuevas cooperaciones dedicadas a solicitar financiación pública. El CESE, asimismo, está de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Europea de garantizar una adecuada coordinación de los diversos grupos operativos del CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» mediante la creación de una red de CIE en el ámbito de la red rural europea.

1.7 El CESE opina que la iniciativa CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» representa una contribución importante para la innovación en la agricultura a través de la puesta en red de los operadores y la conexión entre los lugares de creación de la innovación y los de adopción. El CESE considera que este enfoque permitirá disponer de instancias intermedias que conectan a los diversos actores implicados en las trayectorias de

innovación. El CESE considera que el impacto del CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» dependerá en realidad de la implicación activa de intermediarios de innovación (*innovation brokers*) capaces de crear y consolidar relaciones de cooperación para la innovación entre numerosos y diversos actores.

1.8 El CESE considera prioritario integrar las iniciativas de los grupos operativos de las CIE con acciones en el ámbito del relevo generacional, de la asistencia técnica, de la formación, en particular para los jóvenes agricultores, del apoyo a las inversiones estructurales, de la promoción y de la valorización de las producciones agrícolas, de la creación de nuevas salidas comerciales (por ejemplo, cadenas más cortas) y de la diversificación de las rentas de las empresas mediante un acceso prioritario a los recursos existentes en los programas de desarrollo rural.

1.9 El CESE pide que se activen medidas específicas que garanticen la coordinación y las sinergias entre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» y las otras CIE «Materias primas» y «Eficiencia del agua en Europa».

2. Las cooperaciones de innovación europea (CIE)

2.1 En la Comunicación *Iniciativa emblemática de Europa 2020. La Unión por la innovación*, la Comisión Europea propone cooperaciones de innovación europea (CIE) ⁽¹⁾. La Comisión considera que las CIE contribuirán a resolver diversos problemas de gran importancia para la sociedad, entre los que figura el de hacer disponibles alimentos sanos o de alta calidad gracias a métodos productivos sostenibles.

2.2 Hasta la fecha, la Comisión Europea ha promovido una primera cooperación experimental en materia de envejecimiento activo y saludable ⁽²⁾. Paralelamente se han presentado las tres propuestas de cooperación siguientes:

- materias primas ⁽³⁾;
- productividad y sostenibilidad agrícolas ⁽⁴⁾;
- eficiencia del agua en Europa ⁽⁵⁾.

2.3 El Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha manifestado ya su interés en lo que concierne a la cooperación europea en estos ámbitos. No obstante, ha recordado las numerosas medidas y procedimientos generales que se han tomado ya al respecto. De hecho, el CESE ha señalado la necesidad de tener en cuenta estas experiencias para dar un seguimiento a las

⁽¹⁾ COM(2010) 546 final: «Iniciativa emblemática de Europa 2020: Unión por la innovación».

⁽²⁾ COM(2012) 83 final: «Llevar adelante el Plan Estratégico de Aplicación de la cooperación de innovación europea sobre el envejecimiento activo y saludable».

⁽³⁾ COM(2012) 82 final: «Disponer de materias primas para el futuro bienestar de Europa - Propuesta de cooperación de innovación europea sobre las materias primas».

⁽⁴⁾ COM(2012) 79 final: «Cooperación de Innovación Europea "Productividad y sostenibilidad agrícolas"».

⁽⁵⁾ COM(2012) 216 final: «Cooperación de Innovación Europea sobre el Agua».

iniciativas emprendidas. El CESE considera que toda la labor realizada hasta la fecha por la Comisión y por otras partes interesadas deberá ser reconocida, consolidada y utilizada en la creación de nuevas iniciativas. El CESE recomendaba a este respecto que las nuevas medidas e instrumentos propuestos se armonizaran para hacerlos compatibles con los procesos ya emprendidos, evitar las complicaciones y duplicaciones adicionales y respetar la necesaria continuidad, seguridad jurídica y estabilidad ⁽⁶⁾. Por último, el CESE pedía que se garantizara el principio de voluntariedad, una geometría variable, la transparencia y una forma de gobernanza clara que sea fácil de administrar en la aplicación de las cooperaciones europeas para la innovación ⁽⁷⁾.

3. Síntesis de la Comunicación

3.1 La Comisión Europea ha presentado, en el marco de la iniciativa *Unión para la innovación*, una Comunicación para promover una nueva cooperación europea destinada a la innovación en el ámbito de la «Productividad y sostenibilidad agrícolas».

3.2 La Comisión Europea señala dos objetivos de la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas»:

- **promover la productividad y la eficiencia** del sector agrícola para que la reciente tendencia a la ralentización del incremento de productividad se invierta antes de 2020, y
- **garantizar la sostenibilidad de la agricultura** para lograr antes de 2020 un nivel satisfactorio de funcionalidad de los suelos.

En este sentido, la CIE se propone contribuir a la fructífera interrelación entre la investigación y la tecnología de punta y las partes interesadas, es decir, los agricultores, las empresas, la industria, los servicios de asesoría y las ONG.

4. Consideraciones generales

4.1 El CESE apoya la iniciativa promovida por la Comisión para lanzar cooperaciones de innovación europea (CIE) y está de acuerdo en particular con la decisión de la Comisión de dedicar una iniciativa específica de la CIE al tema de la «Productividad y sostenibilidad agrícolas». El CESE considera que esta iniciativa puede representar una interesante ocasión también para promover una reflexión entre las partes interesadas agroalimentarias destinada a determinar los objetivos prioritarios estratégicos de desarrollo para la agricultura europea con vistas a 2050. A este respecto, el CESE invita a la Comisión a que tenga en cuenta algunas de las propuestas que ha formulado en dictámenes precedentes ⁽⁸⁾.

⁽⁶⁾ Dictamen del CESE sobre «Unión por la innovación» (DO C 132 de 3.5.2011, p. 39, punto 3.5)

⁽⁷⁾ Dictamen del CESE sobre «Unión por la innovación» (DO C 132 de 3.5.2011, p. 39, punto 4.4)

⁽⁸⁾ Dictamen del CESE sobre «El futuro de los jóvenes agricultores en Europa» (DO C 376 de 22.12.2011, p. 19-24, punto 3.5), Dictamen del CESE sobre «El papel de la mujer en la agricultura y en las zonas rurales» (DO C 299 de 4.10.2012, p. 29-33).

4.2 El CESE considera que uno de los principales desafíos para el futuro de la agricultura consiste en determinar un modelo productivo que permita conciliar la producción agrícola con el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad. El logro de este objetivo se complica por algunos elementos que concurren para definir el escenario que caracteriza últimamente al sector agroalimentario a nivel mundial. Las fluctuaciones de los precios de los productos agrícolas, la financiarización del sector, la creciente utilización de productos agrícolas con fines energéticos y las implicaciones de la crisis económica mundial representan graves obstáculos para la introducción de nuevas prácticas agrícolas más productivas y sostenibles. A este respecto, el CESE, al tiempo que señala la importancia de la investigación y de la innovación, considera que la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» puede aportar una importante contribución a la hora de afrontar este desafío decisivo para el futuro de la agricultura europea.

4.3 El CESE subraya que la eficacia en términos de competitividad del conjunto del sistema agroalimentario europeo se ve influida de manera decisiva por la contribución que realizan los sectores de la transformación industrial y de la comercialización alimentaria. A este respecto, el CESE invita a la Comisión a que no minusvalore la contribución que la importación de materias primas agrícolas aporta a los resultados económicos conseguidos por las redes agroalimentarias europeas. En este sentido, la estrategia promovida por la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» deberá dedicar la atención adecuada al objetivo de reforzar y consolidar el sector de la transformación industrial europea. Solo adecuando de manera correcta los diversos eslabones de la cadena agroalimentaria se podrá garantizar al mismo tiempo que se incrementa la oferta agrícola europea, una correcta valorización y un seguro acceso al mercado de las producciones primarias europeas.

4.4 El CESE señala que en la Comunicación objeto de examen la Comisión no propone ninguna definición del concepto de productividad en agricultura. Una reflexión sobre este concepto en la agricultura debe partir necesariamente de una definición compartida del *output* agrícola. En una serie de dictámenes⁽⁹⁾ el CESE viene subrayando la importancia de preservar el modelo agrícola europeo (MAE) recordando cómo los ciudadanos de la Unión son conscientes de las diversas funciones de la agricultura (producción de alimentos y fibras, protección del medio ambiente y del desarrollo rural, contribución a la habitabilidad de las zonas rurales, desarrollo territorial equilibrado, calidad alimentaria y bienestar animal). Por ello, el CESE considera que todo esfuerzo por promover y mejorar la productividad de la agricultura debería centrarse en el objetivo de valorizar su carácter multifuncional, promoviendo un desarrollo equilibrado del sector y sin descuidar ninguno de los *output* del MAE.

4.5 El CESE estima asimismo que el concepto de productividad agrícola no debería pasar por alto la valorización de la

contribución que los diversos factores proporcionan a la producción. En realidad, muchos análisis realizados sobre la productividad agrícola tienden a valorar exclusivamente la contribución de los factores técnicos (suelo, agua, fertilizantes, productos fitofarmacéuticos, semillas), olvidando subrayar la contribución fundamental que representa el factor humano, sobre todo, en la realización de producciones de calidad. Por ello, el CESE considera que no será posible definir una estrategia de promoción de la valorización de la productividad en la agricultura sin adoptar acciones idóneas (formación, seguridad) que permitan mejorar la calidad del trabajo agrícola.

4.6 En relación con la aplicación de la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas», el CESE considera oportuno promover una reflexión también sobre el concepto de sostenibilidad para tener en cuenta las peculiaridades del MAE, así como las evoluciones y los desafíos que caracterizan el escenario mundial. En cuanto a la relación entre agricultura y sostenibilidad, el CESE desea recordar ante todo la contribución que la multifuncionalidad aporta al logro de este objetivo. A este respecto, el CESE considera oportuno señalar que la multifuncionalidad es un rasgo peculiar e inherente a la agricultura y que, por tanto, debe protegerse y fomentarse también desde la óptica de promover el desarrollo sostenible.

4.7 El CESE recuerda los notables progresos alcanzados en el sector agrícola europeo en lo que respecta a los tres componentes del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental). No obstante, el CESE recuerda que el desarrollo sostenible no podrá garantizarse sin dedicar una atención adecuada a la dimensión institucional de la sostenibilidad. Por ello, el CESE quiere poner de manifiesto la necesidad de promover, también mediante las acciones de «Productividad y sostenibilidad agrícolas» en el marco de la CIE, un nivel adecuado de participación y de implicación de todos los actores del sector agrícola para maximizar la contribución que el MAE puede aportar al objetivo del desarrollo sostenible.

4.8 El CESE está de acuerdo con la decisión de la Comisión de señalar la sostenibilidad de la agricultura como uno de los objetivos prioritarios de la CIE. A este respecto, el CESE considera no obstante necesario promover una reflexión sobre el indicador propuesto por la Comisión para la valoración de la eficacia de las acciones CIE en términos de sostenibilidad. El CESE, de hecho, aun reconociendo la contribución decisiva que una funcionalidad satisfactoria de los suelos puede proporcionar a la sostenibilidad, considera necesario utilizar otros indicadores de eficacia que permitan valorizar la contribución que algunas prácticas agrícolas puedan proporcionar, en particular, a la conservación de los recursos naturales.

4.9 Por último, el CESE considera que conviene promover una profundización del concepto de innovación en la agricultura que permita resaltar y considerar las peculiaridades del MAE. Durante los años sesenta y ochenta, gracias a las innovaciones introducidas por la revolución verde, se ha registrado un claro incremento de la producción agrícola. Esta mejora de la productividad se ha logrado no obstante en detrimento de la sostenibilidad medioambiental de la agricultura debido al uso cada vez más abundante de productos químicos (fertilizantes,

⁽⁹⁾ Dictamen del CESE sobre «La reforma de la Política Agrícola Común en 2013» (DO C 354 de 28.12.2010, p. 35-42),
Dictamen del CESE sobre «La PAC en el horizonte de 2020» (DO C 191 de 29.06.2012, p. 116-129),
Dictamen del CESE sobre «El futuro de la PAC» (DO C 132 de 3.5.2011, p. 63-70).

herbicidas y plaguicidas) y de carburantes para las labores mecanizadas. Aunque el CESE tiene el convencimiento de que la seguridad alimentaria representa un derecho humano fundamental, considera que el modelo de la revolución verde no representa la solución de futuro para afrontar este desafío global de importancia crucial. En este sentido, los procesos innovadores en la agricultura deberán tender a sostener una estrategia orgánica de desarrollo para el sector que, centrada en el uso eficiente de todos los factores de producción (suelo, agua, mano de obra, energía) y en la valorización de las producciones de calidad, apoye el carácter multifuncional de la agricultura.

4.10 El CESE es un convencido defensor de la importancia de valorizar y defender el MAE. De hecho, es necesario reconocer el carácter multifuncional de la agricultura valorizando la contribución que puede aportar al objetivo de garantizar un desarrollo sostenible. Esta ampliación de las funciones y de las tareas asignadas a la agricultura determina la necesidad de replantear las estrategias innovadoras que se aplican en este sector. El CESE considera que es preciso redefinir los límites y ámbitos de intervención recordando las crecientes interacciones existentes entre la agricultura y los demás sectores productivos. En este sentido, las estrategias de intervención innovadora deberán ser cada vez menos sectoriales y encauzarse cada vez más hacia ese conjunto de actividades que se engloban bajo el nombre de «bioeconomía».

4.11 El CESE pide a la Comisión que no descuide ninguna forma de innovación potencialmente aplicable al sector agrícola. Sin minusvalorar la importancia de garantizar un apoyo adecuado a la creación y difusión de la innovación de procesos en la agricultura, el CESE pide que se preste una mayor atención a las innovaciones aplicables en el ámbito de las fases de comercialización, y las relacionadas con la experimentación de nuevas formas de organización de las empresas y de las destinadas a optimizar las relaciones entre los actores de las redes agroalimentarias nacionales y europeas.

4.12 En relación con las innovaciones de productos, el CESE recuerda la creciente atención manifestada por instancias privadas en relación con el desarrollo, la difusión y la comercialización de los llamados *functional foods*. El CESE, sin descuidar la importancia económica y sanitaria de estos nuevos tipos de producto, señala la necesidad de sostener procesos de innovación de la producción que, integrando la iniciativa privada, tengan en cuenta en mayor medida la necesidad de producir beneficios sustanciales para el conjunto de la colectividad.

4.13 El CESE considera que la Comisión ha asignado objetivos muy ambiciosos a la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas». El CESE estima que para garantizar los mejores resultados a la iniciativa es necesario asegurar las máximas sinergias entre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» y las diversas políticas de la UE (empresarial, de acciones por el clima,

las políticas intersectoriales, económicas, financieras y fiscales, de empleo y derechos sociales, de energía y recursos naturales, de medio ambiente, de consumidores y sanidad, de relaciones y asuntos exteriores, regionales y de desarrollo local, así como de ciencia y tecnología). A este respecto, deberá ponerse especial cuidado en garantizar coherencia entre la iniciativa CIE y los contenidos e instrumentos de la Política Agrícola Común.

4.14 El CESE considera importante subrayar el impacto que las decisiones de política comercial de la UE pueden tener en lo que se refiere a la productividad de los sectores agrícolas. Para los cultivos proteaginosos, por ejemplo, la decisión de la UE de reducir las formas de apoyo ha provocado una pérdida de competitividad para los operadores europeos del sector. El CESE considera que este caso pone de manifiesto que la mejora de la productividad de algunos sectores agrícolas no depende exclusivamente de aumentar los recursos transferidos al sector sino que puede conseguirse también adoptando medidas comerciales eficaces. Conviene señalar que, con vistas a garantizar la rentabilidad de los agricultores, es necesario que toda política encaminada a incrementar la productividad agrícola se corresponda con intervenciones que garanticen el necesario acceso al mercado del incremento en la cantidad de las producciones agrícolas realizadas.

4.15 El CESE recuerda que el mundo en su conjunto y los países individualmente han obtenido enormes beneficios del aumento de la productividad en la agricultura. Buena parte de estos beneficios debe atribuirse al progreso tecnológico resultante de las inversiones públicas dedicadas a los ámbitos de la investigación y del desarrollo en el sector agrícola. No obstante, las pruebas empíricas de que se dispone indican que los beneficios han sido muy superiores a los costes. El CESE considera necesario que la Unión Europea continúe garantizando un adecuado nivel de intervención pública para promover la innovación agrícola. Así, el CESE estima necesario garantizar una mejor coordinación entre políticas de investigación en sentido estricto y políticas agrarias a favor de la innovación, con referencia particular a las financiadas por la PAC. Debe mejorarse la contribución que los pagos directos disociados del primer pilar y las medidas estructurales de desarrollo rural pueden aportar a la difusión del progreso técnico.

4.16 El CESE señala que el debate sobre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» coincide con el debate sobre el nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE, aunque en este momento no se conoce todavía con certeza el importe de los recursos que la UE se propone destinar a la realización de las diversas políticas de la UE. El CESE considera importante que la UE, en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020, sostenga adecuadamente los programas de investigación y de innovación realizados a nivel europeo. Con respecto al sector agrícola, el CESE pide que se garantice al menos la asignación de 5 100 millones de euros expresamente reservados a la investigación e innovación en la agricultura que se prevé en el marco de la propuesta del MFP para 2014-2020.

5. Consideraciones específicas

5.1 El CESE valora el esfuerzo realizado por la Comisión Europea de introducir una nueva forma de gobernanza para la aplicación de los procesos de innovación, pero pide una clarificación en cuanto a los criterios que se utilizarán para definir la composición del consejo directivo que supervisará el diseño del programa estratégico plurianual de trabajo de la CIE.

5.2 El CESE considera importante garantizar la máxima sinergia entre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» y las demás experiencias promovidas hasta ahora por la Comisión en materia de promoción de la innovación del sector (Comité permanente para la investigación agrícola, ERA-NET y plataformas tecnológicas europeas). Con anterioridad, el CESE ⁽¹⁰⁾ puso ya de manifiesto el valor añadido y los beneficios derivados que reporta la programación conjunta al sector de la investigación agrícola en cuanto al impacto sobre la competitividad europea. El CESE solicita por otra parte que se clarifique qué medidas se tomarán para garantizar la coordinación y las sinergias entre la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» y las CIE «Materias primas» y «Eficiencia del agua en Europa».

5.3 El CESE considera muy ambicioso el marco presentado por la Comisión en relación con la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas». En opinión del CESE, el planteamiento ascendente propuesto para el funcionamiento de los grupos operativos debe considerarse una innovación positiva. Al mismo tiempo, el CESE propone una reflexión sobre los posibles problemas de gobernabilidad que podrían originarse en la aplicación de la nueva estrategia de la CIE. En opinión del CESE, el enfoque de la CIE solo podrá tener efectos positivos si los grupos operativos son efectivamente capaces de iniciar procesos de desarrollo con objetivos mensurables, en lugar de nuevas cooperaciones simplemente dirigidas a solicitar financiación pública.

5.4 En opinión del CESE, es necesario garantizar que la aplicación del enfoque CIE se produzca sin crear nuevas dificultades y complicaciones a las instancias potencialmente participantes en los grupos operativos. En particular, el CESE subraya que la aplicación de la iniciativa CIE podría generar costes administrativos para la autoridad de gestión y los organismos pagadores implicados en las actividades de selección, pago, seguimiento y control relacionadas con la aplicación del enfoque CIE. En opinión del CESE, esta eventualidad podría restar valor añadido a la iniciativa CIE, incluso en lo que se refiere a la relación entre costes y beneficios.

5.5 El CESE se congratula de que, en la aplicación de la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas», la Comisión adopte el enfoque sistémico propuesto por el Banco Mundial con el Agricultural Innovation System (sistema de innovación agrícola,

AIS), que se propone la creación de una red de organizaciones, empresas e individuos con el objetivo de llevar al mercado nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de organización, de acuerdo con las instituciones y con las políticas que influyen en el modo en que los diversos agentes interactúan, comparten, acceden, intercambian y valorizan los conocimientos. Este enfoque pone de manifiesto la importancia de contar con instancias intermedias que conecten a los diversos actores que participen en las trayectorias de innovación. El CESE considera que el impacto de la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» depende, pues, de la participación activa de unos intermediarios de innovación capaces de crear y consolidar relaciones de cooperación para la innovación entre numerosos y diversos actores.

5.6 El CESE está de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Europea consistente en garantizar una coordinación adecuada de los diversos grupos operativos de la CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» mediante la creación de una red de CIE en el ámbito de la red rural europea. A este respecto, el CESE pide mayores clarificaciones sobre cuáles serán las medidas operativas que asuma la Comisión Europea para poner la Red rural europea en condiciones de desempeñar esta nueva tarea respetando en particular las acciones destinadas a la formación del personal con capacidades y competencias adecuadas.

5.7 Los nuevos desafíos mundiales (liberalización de los mercados, aumento de la población y escasez de recursos naturales) hacen que se preste una creciente atención al tema de la innovación en la agricultura. Los datos de que se dispone muestran la situación crítica que plantea el hecho de que el ritmo de innovación es inferior al deseado y de que prevalecen tipos de innovación clásicas, mecánicas y varietales, por encima de otras ligadas a los nuevos mercados, la transformación directa, las nuevas técnicas de cultivo y las certificaciones. El CESE opina que la iniciativa CIE «Productividad y sostenibilidad agrícolas» representa una contribución importante para la innovación en la agricultura a través de la puesta en red de los operadores y la conexión entre los lugares de creación de la innovación y el lugar de adopción.

5.8 El CESE recuerda que la tendencia a la innovación en la agricultura se ve asimismo influida por las características individuales del emprendedor o de su familia, por las particularidades estructurales de la explotación y por las condiciones de mercado y de contexto general (cultural e institucional) en las que opera la explotación. A este respecto el CESE considera prioritario integrar las iniciativas de los grupos operativos de la CIE con acciones en el ámbito del relevo generacional, de la asistencia técnica, de la formación, en particular para los jóvenes agricultores, del apoyo a las inversiones estructurales, de la promoción y de la valorización de las producciones agrícolas, de la creación de nuevas salidas comerciales (por ejemplo, cadenas más cortas) y de la diversificación de las rentas de las empresas mediante un acceso prioritario a los recursos existentes en los Programas de desarrollo rural.

⁽¹⁰⁾ Dictamen del CESE sobre «Investigación agrícola» (DO C 128 de 18.5.2010, p. 107, punto 1.3).

5.9 El CESE recuerda que en el ámbito de la programación del desarrollo rural 2007-2013 se ha introducido una nueva medida destinada a promover experiencias de «cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal» ⁽¹⁾. El CESE considera que es preciso garantizar la coordinación y las sinergias entre las intervenciones de la CIE «Productividad y

sostenibilidad agrícolas» y estas experiencias hasta ahora llevadas a cabo en el ámbito del desarrollo rural. A este respecto, convendría analizar con los resultados de las evaluaciones intermedias de los PDR las fortalezas y debilidades detectadas hasta ahora en la aplicación de los proyectos de cooperación, para tenerlas en cuenta en la planificación operativa de las acciones de la CIE Productividad y sostenibilidad agrícolas.

Bruselas, 12 de diciembre de 2012.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON

⁽¹⁾ Artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).